



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 004 2017 00514 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS AUGUSTO DUSSAN Y OTRO
Asunto	NO TOMA NOTA DE REMANENTES
Auto de S.	968V (1643) 3

NO se **TOMA NOTA** del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado **CARLOS ALBERTO DUSSAN ALVAREZ C.C.79.403.531**, para el proceso adelantado en el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, bajo el radicado 38-2020-207, comunicado mediante oficio N° 2515 del 09 de octubre de 2020, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso ejecutivo, que cursa ente el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN** (cfr. fl 40 del presente cuaderno), para el radicado 012-2018-00696.

Oficiese en tal sentido, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9643129301346dc768c874864f5e8feab8c80f3f4d3a7bb3d4e760
db78e04e20**

Documento generado en 19/11/2020 12:04:13 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**